



NOTA DE PRENSA

Madrid, 9 de agosto de 2013

El Banco de España publica la Memoria de Supervisión Bancaria en 2012

El Banco de España publica hoy en su página en Internet (www.bde.es) la Memoria de Supervisión Bancaria en 2012, que analiza, en primer lugar, su actividad supervisora sobre las 452 entidades que están bajo su control, de las cuales 312 son entidades de crédito (24 menos que en el ejercicio anterior). Esa cifra global incluye 25 cajas de ahorro que se han acogido al ejercicio indirecto de la actividad bancaria.

La actividad supervisora del Banco de España tiene como objetivo determinar y mantener actualizado el perfil de riesgo de cada entidad, tomando medidas correctoras si es necesario. Durante el año 2012, que siguió marcado por el proceso de reestructuración del sistema financiero español, se llevaron a cabo 306 actuaciones supervisoras (casi un centenar más que el año precedente), divididas entre las tradicionales visitas de inspección (*in situ*) a las entidades y actuaciones de seguimiento continuado, en muchos casos, con presencia permanente en la entidad. Además, hay que añadir otros 353 trabajos relacionados con los planes de cumplimiento de los Reales Decretos-ley 2/2012 y 18/2012, el proceso de valoración independiente de los balances del sistema bancario español, el examen de los informes de autoevaluación del capital que deben elaborar las entidades, las relaciones con otros supervisores nacionales y con organismos internacionales y otras actuaciones específicas de seguimiento.

Como consecuencia de esta actividad supervisora, el Banco de España dirigió 41 escritos a entidades de crédito, que contenían 111 requerimientos, en su mayor parte relativos al riesgo de crédito y a las políticas de gestión y control interno.

En el ámbito de la política supervisora, de las abundantes novedades normativas producidas en 2012, cabe destacar las relacionadas con la solvencia de las entidades de crédito, que se reforzó mediante la exigencia de un nivel más elevado de capital de máxima calidad en la Ley 9/2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Esta norma modificó los requerimientos de capital principal, cuyo mínimo quedó establecido en el 9 %.

La citada Ley se enmarcó en el programa de asistencia a España para la recapitalización del sector financiero acordado con las autoridades europeas mediante la firma del Memorando de Entendimiento, de 20 de julio de 2012, y tenía por objeto fundamental establecer el régimen de reestructuración y resolución de entidades de crédito, como instrumento esencial para los procesos de gestión de crisis de entidades de crédito, reforzando además los poderes de intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.